

# Plan de Ahorro y Previsión (I)



- Un único reglamento con dos Planes diferenciados
  - Plan **Especial**
    - Deportistas **Profesionales** (los incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales)
    - Deportistas de **Alto Nivel** (los incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel)
  - Plan **General**
    - Deportistas Profesionales y de Alto Nivel
    - Ex - deportistas

## Plan de Ahorro y Previsión (II)

- Contingencias cubiertas.

- Jubilación
- Invalidez
- Fallecimiento (Capital complementario por fallecimiento en función de la edad)



- Supuestos excepcionales de liquidez

- Desempleo de larga duración
- Enfermedad Grave
- **Finalización de la vida laboral como deportista profesional o pérdida de la condición de DAN.** Solo para la Parte Especial del Plan

## Plan de Ahorro y Previsión (III)

- Aportaciones

- Hasta € 24.250 (Plan Especial) ó € 10.000 (Plan General) deducibles en la base imponible del IRPF.
- Sólo es obligatoria la aportación inicial.  
Mínimo de € 100



- Capital Acumulado

- Constituido por las aportaciones realizadas más la [Participación en Beneficios](#)
- Consolidable al cierre de cada ejercicio. [Imposibilidad de rentabilidad negativa](#)

- Prestaciones

- Consideración de [Rendimientos del Trabajo](#) en el IRPF.
- En forma de capital, renta o mixta.